



16 | AGO | 2022

## MODIFICACIÓN LÍNEA DE CRÉDITO PROGRAMA TRASCIENDE

[Corresponde a la Circular Externa No. 010 del 12 de julio de 2022]

**DESTINATARIOS:** Presidentes, gerentes, vicepresidentes comerciales, vicepresidentes financieros y funcionarios encargados del crédito de BANCÓLDEX de Bancos, corporaciones financieras, compañías de financiamiento y cooperativas financieras, vigiladas por la Superintendencia Financiera y con cupo en BANCÓLDEX.

Gremios y empresarios.

**REMITENTE** Bancóldex

Bancóldex se permite anunciar las siguientes modificaciones a la Línea de crédito Programa Trasciende:

### BENEFICIOS PARA LAS EMPRESAS PARTICIPANTES

4. Esta línea de crédito cuenta con una disminución del 0.3% (30 pbs) frente a la tasa de redescuento estándar publicada por Bancóldex de acuerdo con el plazo para operaciones con tasa base en **IBR**, **DTF** y **SOFR**. Este beneficio aplicará para los primeros COP 200.000 millones desembolsados bajo esta línea.

### CONDICIONES FINANCIERAS

#### PERIODICIDAD DE PAGO DE INTERESES

#### *Para créditos nominados en pesos*

- Para plazos hasta 10 años:  
Con base en IBR: Mensual, Trimestral  
Con base en DTF: Mensual, Trimestral, Semestral
- Para plazos superiores a 10 años:  
Con base en IPC: Mensual, Trimestral, Semestral, Anual
- Para plazos de hasta 3 años y cuyo monto no supere los COP 50.000.000:  
Con Tasa fija: E.A.





**TASA DE INTERÉS DE  
REDESCUENTO  
COBRADA AL  
INTERMEDIARIO**

*Para créditos nominados en dólares*

- Con base en tasa SOFR 180\*: Mensual, Trimestral, Semestral

\*Con independencia de la periodicidad de pago de intereses la tasa de referencia utilizada en dólares será la SOFR de 180 días publicada por el Banco de la Reserva Federal de Nueva York (USA)

Serán las publicadas por Bancóldex en <https://www.bancoldex.com/tasas-y-circulares/tasas-915>

Para operaciones en pesos de plazos de hasta tres (3) años y cuyo monto no supere los COP 50.000.000 se habilita la tasa de interés de redescuento en **tasa fija** y será la publicada por Bancóldex.

Las demás condiciones publicadas en la circular reglamentaria N. 010 del 12 de julio de 2022, se mantienen sin modificación.

La presente circular rige a partir de la fecha de expedición.

Cualquier información adicional, con gusto será atendida en nuestra línea de atención y servicio al cliente Multicontacto – BANCOLDEX 018000 18 07 10.

Atentamente,

**JOSÉ ALBERTO GARZÓN GAITÁN**  
Representante Legal

